



Título VII. Sobre la elección de la contraparte y las relaciones comunes



La contraparte de una ONGD donante es la ONGD del país destinatario de la ayuda, que en nuestro caso se sitúa en Nicaragua. Defendemos la promoción y la existencia de estos organismos por muchas razones:

- Porque se encuentran más cerca de los beneficiarios de los proyectos de cooperación y los conocen.
- Porque conforman un tejido social muy necesario para el fortalecimiento de la sociedad civil.
- Porque esa mediación reduce los riesgos de la injerencia a la que podemos ser proclives en nuestro afán por hacer las cosas como creemos mejor.

- Porque nos aportan una gran riqueza en experiencias y
- nos permiten ir ampliando la red de relaciones entre desiguales para incidir en la superación del subdesarrollo.

El primer requisito que pedimos a la ONGD contraparte es **que esté vinculada a los sectores populares y firmemente decidida a involucrarse en el desarrollo de estos**, que en el caso de Nicaragua pasa por su compromiso y opción clara por el desarrollo de la economía popular asociativa, cooperativa y autogestionaria; otra, es el interés y esfuerzo por la profesionalidad y la eficiencia, etc. **Consideramos a la ONGD local como hermana nuestra y copartípe de un proyecto común.**

Sin embargo, es inevitable que surjan puntos de vista distintos y eso requiere un diálogo desde el más exquisito respeto y confianza. La **ARD** pide no ser vista exclusivamente como donante y transmisora de recursos. Queremos ser copartípes de un mismo proyecto, estamos en un sólo mundo. Para consolidar la confianza, se requiere de diálogo y comunicación constantes.

Donde pueden surgir los problemas es en lo que la **ARD** espera de la ONGD de Nicaragua: a veces no se da la profesionalidad que se espera y el rigor en el cumplimiento de plazos acordados. Hay que tener muy en cuenta que la ONGD contraparte está demasiado absorbida por la realidad inmediata de la pobreza y las limitaciones propias que muchas veces le impiden entender bien las responsabilidades de la **ARD** con la Administración (cuando obtiene de ésta una subvención a un proyecto). Debemos ser conscientes de estas limitaciones, **ser pacientes sin renunciar a ser exigentes.**

Para mejorar el trabajo común hemos optado por crear una representación de la **ARD** en Nicaragua. Como ONGD donante nunca podemos comportarnos con la ONGD local como la Administración se comporta con nosotros. Esto nos lleva a un difícil equilibrio pues si por una parte tenemos que exigir cumplimiento a las ONGD contrapartes, por otra no podemos trasladar esas deficiencias a la Administración, sin consecuencias adversas para la **ARD**.

Artículo 21.- La **ARD** considera que no debe haber contradicción entre ONGDs donantes y ONGDs receptoras, dado que la globalización económica comporta que toda la Tierra puede considerarse ya una unidad, por encima de las diferencias nacionales, locales, étnicas y culturales, pues ya es también universal la contradicción entre una minoría rico mundial que acumula, y las grandes mayorías empobrecidas y despojadas.

Artículo 22.- La **ARD** defenderá la existencia de contrapartes locales, buscará darles apoyo solidario en lo que precisen y mantendrá con ellas una relación fraterna, sustentada en el consenso sobre los contenidos de "otro desarrollo", para lo que las propondrá abrir un diálogo tendente a elaborar un Código Ético común para todas las partes, proponiendo a la Asamblea General las modificaciones de este texto, que para para ellos procedieren.

Artículo 23.- La nueva realidad global sustituye la contradicción Norte-Sur o la de países desarrollados-subdesarrollados por la contradicción entre una minoría que acumula, despojando a las grandes mayorías empobrecidas a escala mundial, y en este contexto cabe la formación de una única percepción del mundo, de la cooperación solidaria y de los contenidos del “otro desarrollo”. La **ARD** propondrá la creación de una entidad con sus contrapartes, en base a los supuestos de un Proyecto Social Alternativo de percepción comunitario-global, con perspectiva de género, socialmente equitativo y ecológicamente sostenible.

